AR ITALO MARTINEZ CHASIN

martes 14 de enero del 2014, las
sa, en mi calidad de Jueza Titular
cipal la demanda presentada es
e la acepta al trámite ESPECIAL.-
al de Registro Civil, Identificación
dispuesta por el Art. 89 de la Ley
también, con uno de los señores
omicilio, casillero judicial y correo
esentada.- Notifíquese.-

VIREZ

ra los fines legales consiguientes.

ACRES

CIVIL

(140817)

OR
DEL GUAYAS
N GUAYAQUIL

juicio de DIVORCIO POR CAUSAL
NDRACA en contra del ciudadano

nte Sentencia declare disuelto el
ANDRACA con ULBIO ERNESTO
la causal 11, inciso 1 del artículo

UAYAS. UNIDAD JUDICIAL No. 3
bre del 2013, las 17h04. **VISTOS:**
orteo que antecede, en mi calidad
Unidad Judicial No. 3 del Cantón
por la ciudadana LIDIA AZUCENA
NESTO SUPO SOLORZANO. En lo
y completa, aceptándose al trámi-
que le es imposible determinar el
publicaciones que se harán cada
plia circulación del lugar, así como
matrimonio, se las hará mediando
de conformidad con lo dispuesto
ocedimiento Civil.- Considérese la
las Zambrano y domicilio judicial
o Rodríguez García, en calidad de
AB. BEATRIZ RAMOS AGUILERA,
A. MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCEN-

UEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ES-

RCIA

z. 10-24; Abr. 7 (140898)

DOR
IÓN

O.
Divorcio **No. 283-A-2013-**
VILLAMAR, se encuentra

es 31 de enero del 2013,
Moncayo, en mi calidad de

---

se omite la parte en que se nombra perito para el avaluo del inmueble.- En todo lo demás se estará a lo dispuesto en el Auto de Calificación.- Notifíquese. F) DRA. VERÓNICA JARAMILLO HUILCAPI Jueza.- Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Certifico.-

DR. LUIS CHULDE RUANO
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO
DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Mzo. 10-11-12 (140825)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EL TELEGRAFO
6-Marzo-2014

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA CHAVEZTAMBA S.A.

La compañía **TRANSPORTE DE CARGA CHAVEZTAMBA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **19 de Febrero de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000694** de 24 de Febrero de 2014.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 828,00 Número de Acciones 828 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 24 de Febrero de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(140828)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AVISO AL PUBLICO

A: AL PUBLICO

---

establecer el domicilio del dom
DEMANDA DE DIVORCIO POR
reunir los requisitos de ley, se la
rio (Divorcio) de conformidad c
Código de Procedimiento Civil.-
Declaración Juramentada, cuya
dado, BYRON OLIVER CONTRE
en el artículo 82 del Código de
efectuarse en días distintos en
el país, tales como: El Universo,
de la obligación que tiene de sef
notificaciones, para todo lo cua
correspondiente.- Continúe com
QUESE Y CÚMPLASE.-

Guayaquil, 26 de febrero de 20

Ab. F

UNIDAD JUDICIAL SUR DE

REPU
CORTE PROVIN
UNIDAD JUDICIA
EXTR

A: CABANILLA RITES JORGE F
LE HAGO SABER: Que por sor
CAUSAL **N° 2013-6499** seguid
de CABANILLA RITES JORGE F
ACTOR: SÁNCHEZ NAVAS MA
DEMANDADO: CABANILLA RIT
OBJETO DE LA DEMANDA: Se

AUTO INICIAL: DRA. ARMENIA
DICIAL NORTE DE FAMILIA, M
Guayaquil, jueves 20 de febrero
ceso el Acta de Declaración J
cializada Norte de Familia Nuñ
actora señora: MARTHA ISABE
divorcio presentada por MART
JORGE FRANCISCO CABANILL
los demás requisitos legales q
Procedimiento Civil, se la admi
la declaración juramentada pra
esta Unidad Judicial Especializa
demandada señor JORGE FRA
de tres publicaciones que se h
edita en esta ciudad, esto es el
establece el artículo 119 del Có
Civil, mediando ocho días entre
de la provincia donde se celebró
en uno de los del cantón o prov
al uno o a la otra.- Tómese en
se señala para futuras notifica
del derecho.- Agréguese a los
calidad de actuaria del despac
LA CAUSA: AB. ARMENIA ALV
NORTE DE FAMILIA, MUJER,
CIAL DEL GUAYAS.-
CUANTÍA: Indeterminada.
Lo que comunico a usted para
tiene de señalar domicilio judi
días posteriores a la tercera y
tenido o declarado rebelde.
Guayaquil, 24 de Febrero del 2

AB. LIND

UNIDAD JUD
MUJER, NIÑEZ Y

JUZGADO DÉCIMO QUI

A: HEREDEROS CONOCIDOS Y
NUEL SOLORZANO VERA.-

0000031